BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **SÁBADO, 11 DE MARZO DE 2000** **Número 59**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3207 2805 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Torre Pacheco.

3207 2574 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula.

3207 2575 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

3207 2576 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.

3207 2577 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3208 2806 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto ambiental de un proyecto de engrase y engorde de atún rojo en jaulas flotantes, en el término municipal de Cartagena, con el nº de expediente 285/99 de E.I.A., a solicitud de Atunes de Levante, S.A.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3208 2804 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que en ejecución de la sentencia 969/1999, de 24 de noviembre de 1999, recaída en el recurso contencioso administrativo número 1.565/97, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de la Región de Murcia, resuelve el concurso de méritos respecto de la provisión de la plaza de Médico Jefe de Sección de Medicina Intensiva del Hospital General Universitario.

3209 2803 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Administración por el que se modifica la estructura de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

3209 2741 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3210 2861 Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se designa la composición de la Mesa de Contratación.

Consejería de Educación y Cultura

3210 2733 Corrección de errores en la publicación de acuerdos de inicio de expedientes sancionadores.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3211 2869 Anuncio de licitación para contrato de suministros. Expediente 7/00.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

3211 2736 Anuncio de contratación.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías
Instituto de Fomento

3212 2859 Anuncio de adjudicación de contrato de inserción publicitaria expediente 15/99.

Consejería de Trabajo y Política Social

3212 2571 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

3212 2572 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

3212 2573 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección
3213 2846 Notificación a interesados.

Ministerio del Interior
Dirección General de Tráfico
3213 2505 Medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2000.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
3218 2436 Notificación de la reclamación de deuda a deudores no localizados.
3218 2500 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete
3220 2502 Notificaciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia
3221 2437 Relación sobre trabajadores del Régimen Especial Agrario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena
3222 2515 Juicio ejecutivo 44/97.
3222 2718 Procedimiento 131 L.H., 353/1998.

De lo Social número Dos de Cartagena
3223 2524 Ejecución 114/99; autos 269/99, sobre reclamación de cantidad.
3223 2525 Ejecución 142/99; autos 173/99, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia número Uno de Cieza
3223 2534 Autos de separación conyugal número 318/99.

Instrucción número Uno de Jumilla
3224 2538 Juicio de faltas 51/1998.

Primera Instancia número Dos de Lorca
3224 2511 Procedimiento cognición 133/1999.
3224 2517 Procedimiento cognición 56/2000.
3225 2516 Procedimiento Art. 131 L.H., 232/1999.
3226 2512 Juicio ejecutivo 148/1995.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
3226 2513 Expediente de dominio de reanudación del tracto sucesivo, número 166/98.

Instrucción número Cuatro de Murcia
3226 2531 Juicio de faltas número 1.148/1999.
3227 2530 Juicio de faltas 2.184/1999.
3227 2528 Juicio de faltas 1.907/99.
3227 2529 Juicio de faltas 109/1999.

Instrucción número Dos de San Javier
3228 2537 Juicio de faltas 214/98, sobre resistencia.
3228 2532 Juicio de faltas 175/99-01.

Pág.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier
3228 2526 Juicio de faltas 145/1999.
3228 2527 Juicio de faltas 118/1998.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante)
3229 2533 Juicio de faltas número 27/99.

De lo Social número Dos de Ciudad Real
3229 2539 Ejecución 50/1999, sobre cantidad.

De lo Social número Tres de Jaén
3230 2535 Autos número 170/99.

Instrucción número Tres de Vitoria-Gasteiz
3231 2536 Juicio de faltas 354/99.

IV. Administración Local

Águilas
3232 2856 Aprobado el avance de modificación número 22 del PGOU.
3232 2506 Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Águilas.
3232 2507 Aprobación inicial de la ordenanza general de limpieza viaria, recogida de residuos urbanos y recogida selectiva de residuos de envases y envases usados.
3232 2508 Aprobación inicial de la ordenanza de medio ambiente: Ruidos y vibraciones.

Cartagena
3232 2857 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 Sector CP3 de Cabo de Palos.
3232 2801 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. número 3.2 de La Azohía.
3233 2802 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en Manzana de la Antigua Lonja de Frutas.

Cehegín
3233 2848 Convocatoria a junta general extraordinaria.

Lorca
3233 2104 Corrección de error.
3233 2103 Corrección de error.

Murcia
3233 2853 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Sector N.P.P. 3C de Cobatillas (gestión-compensación: 0703GC98).
3234 2800 Notificación de apertura de periodo de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña Carmen Alcaraz Martínez.
3234 2855 Gerencia de Urbanismo. Servicio de Intervención Urbanística. Sección de Rehabilitación. Expediente 263/99.

Villanueva del Río Segura
3234 2499 Recaudación municipal.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia
3236 2578 Cédula de citación.

Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales
3236 2847 Notificación de acuerdo.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2805 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Torre Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 18/2000. Construcción de desguace de vehículos, en carretera de El Jimenado, del término municipal de Torre Pacheco. Promovido por Salvador Pérez Otón.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 21 de febrero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2574 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mula.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 533/1999. Construcción de vivienda familiar en Pago de la Arboleja, del término municipal de Mula. Promovido por Pedro José Blaya Álvarez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 8 de febrero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2575 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 5/2000. Construcción de vivienda familiar en Los Carriones, La Magdalena, del término municipal de Cartagena. Promovido por Encarnación Martínez Méndez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de febrero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2576 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 537/1999. Construcción de vivienda familiar en Paraje Lo Ancho, Huerta de Moratalla, del término municipal de Moratalla. Promovido por Francisco Álvarez López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 8 de febrero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2577 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la

Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 7/2000. Construcción de vivienda familiar con semisótano, en Molino Derribao, del término municipal de Cartagena. Promovido por Juan José Rodríguez Cánovas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de febrero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2806 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto ambiental de un proyecto de engrase y engorde de atún rojo en jaulas flotantes, en el término municipal de Cartagena, con el nº de expediente 285/99 de E.I.A., a solicitud de Atunes de Levante, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública al Estudio de Impacto ambiental de un proyecto de engrase y engorde de atún rojo en jaulas flotantes, en el término municipal de Cartagena, con el nº de expediente 285/99 de E.I.A., a solicitud de Atunes de Levante, S.A., con domicilio social en Ctra. de La Palma, Km. 7, Paraje de la Estrella, 30593-Cartagena (Murcia), y C.I.F.: A-30735286, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 23 de febrero de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, P.D.—El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

——

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2804 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que en ejecución de la sentencia 969/1999, de 24 de noviembre de 1999, recaída en el recurso contencioso administrativo número 1.565/97, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de la Región de Murcia, resuelve el concurso de méritos respecto de la provisión de la plaza de Médico Jefe de Sección de Medicina Intensiva del Hospital General Universitario.

ANTECEDENTES

1. Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 5 de marzo de 1996, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos A y B, vacantes en este Ente público, que fue resuelto con carácter definitivo por Resolución del mismo de fecha 13 de noviembre de 1996 (B.O.R.M. n.º 276 de 27-11-1996), adjudicando con tal carácter, la plaza de Médico Jefe de Sección de Medicina Intensiva del Hospital General Universitario, Código MB00017, a don Eugenio Luis Palazón Sánchez.

2.- Contra dicha adjudicación definitiva, doña Carmen Sánchez Álvarez, formuló recurso ordinario, que fue desestimado mediante Orden de 30 de abril de 1997 de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia.

Formulado recurso contencioso administrativo por la señora Sánchez Álvarez, contra la Orden citada, dio lugar a los autos número 1.565/97 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que en su sentencia número 969/99, de 24 de noviembre de 1999, estima en parte el recurso contencioso administrativo planteado, anulando la adjudicación definitiva de la plaza de Médico Jefe de Sección de Medicina Intensiva del Hospital General Universitario, Código MB00017, a don Eugenio Luis Palazón Sánchez, y ordenando que se efectúe por la Comisión de Selección, nueva valoración de los méritos de acuerdo con los criterios expuestos por la misma en sus fundamentos jurídicos.

3.- Reunida la Comisión de Selección los días 19 de enero y 21 de febrero del año 2000, en cumplimiento de la sentencia reseñada y de acuerdo con los criterios establecidos por la misma, proceden a valorar nuevamente los expedientes de los concursantes, otorgando a cada uno de ellos las puntuaciones siguientes:

D.ª Carmen Sánchez Álvarez	38,353 puntos.
D. Eugenio Luis Palazón Sánchez	37,558 puntos.

En base a las puntuaciones obtenidas por cada uno de los concursantes, con fecha 21 de febrero del año 2000, efectúan propuesta de adjudicación de la plaza de Médico Jefe de Sección de Medicina Intensiva del Hospital General Universitario, Código MB00017, a doña Carmen Sánchez Álvarez, al haber obtenido la mayor puntuación.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección de 21 de febrero del año 2000, así como a tenor de lo establecido en la base sexta de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 5 de marzo de 1996 (B.O.R.M. de 18-3-1996), por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos A y B vacantes en este Ente público.

RESUELVO

1.º) Modificar la adjudicación del puesto de Médico Jefe de Sección de Medicina Intensiva del Hospital General Universitario, Código MB00017, realizada por Resolución de fecha 13 de noviembre de 1996, por la que se resolvió de forma definitiva el concurso de méritos convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 5 de marzo de 1996, y en su consecuencia adjudicar el puesto MB00017 a doña Carmen Sánchez Álvarez, con D.N.I. n.º 24.086.360.

2.º) Cesar a don Eugenio Luis Palazón Sánchez en el puesto de Médico Jefe de Sección de Medicina Intensiva del Hospital General Universitario, Código MB00017.

3.º) La adjudicación del puesto y el cese dispuestos en los apartados anteriores, se ajustará a todos los efectos, a lo dispuesto en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 13 de noviembre de 1996, por la que se resuelve de forma definitiva el concurso de méritos convocado por Resolución de 5 de marzo de 1996.

4.º) Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de marzo de 2000.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez.**

___

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2803 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Administración por el que se modifica la estructura de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud.

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en su sesión del día 4 de diciembre de 1997, aprobó las estructuras de la Secretaría General Técnica, de la Dirección General de Recursos y de los Servicios Centrales de la Dirección General Asistencial del Servicio Murciano de Salud, (B.O.R.M. de 18-12-97).

A su vez, y con fecha 25 de febrero de 2000, el citado Consejo de Administración ha acordado la modificación de diferentes artículos de la estructura de la Secretaría General Técnica.

A la vista de lo expuesto anteriormente, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 4.1.b) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 25 de febrero de 2000 por el que se modifica la estructura de la Secretaría General Técnica de este organismo.

SEGUNDO.- La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 29 de febrero de 2000.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez.**

ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

A la vista de la propuesta formulada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, y en ejercicio de las funciones que a este órgano le vienen atribuidas por el artículo 5.4 del Decreto 5/1995, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, el Consejo de Administración acuerda modificar el contenido de los artículos 2 y 8 del anterior Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 4 de diciembre de 1997, que quedan redactados del siguiente modo:

«Artículo 2.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes Unidades Administrativas:

1. Servicio de Personal.
2. Servicio de Asuntos Generales.
3. Servicio de Gestión Económica y Financiera.
4. Servicio de Contratación.
5. Servicio de Régimen Jurídico.
6. Servicio de Gestión Informática.

Artículo 8. Servicio de Gestión Informática.

1. Al Servicio de Gestión Informática le corresponde en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, y bajo la dependencia directa de la Secretaría General Técnica, la planificación, dirección y coordinación de los sistemas informáticos del ente.

Asimismo, le corresponde la coordinación, supervisión, mantenimiento, control y apoyo técnico de las aplicaciones informáticas del ente; así como el asesoramiento y la elaboración de informes y pliegos de prescripciones técnicas en materia de su competencia.

Estas actuaciones se coordinarán con el Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2. Para el cumplimiento de sus funciones y bajo su dirección y coordinación, el Servicio de Gestión Informática, se estructura en las siguientes secciones**:**

a) Sección de Gestión Informática, a la que corresponde:

- Coordinar y ejecutar los proyectos de desarrollo, implantación y soporte de las aplicaciones informáticas.

- Proponer e impulsar los proyectos nuevos que sean precisos para incorporar las herramientas tecnológicas al funcionamiento de los centros del ente.

- Supervisar y controlar las actuaciones que sean precisas entre las distintas unidades y la explotación de las aplicaciones informáticas.

b) Sección de Coordinación Informática, a la que corresponde:

- Atender las relaciones con los usuarios de los sistemas informáticos.

- Establecer y coordinar las medidas de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los sistemas informáticos.

- Coordinar los cursos de formación de productos y aplicaciones informáticas del Servicio Murciano de Salud.

- Elaborar y mantener el inventario de recursos informáticos del ente y sus centros.

- Elaborar los estudios, informes, memorias y pliegos que se soliciten para el desarrollo de las competencias del Servicio».

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

2741 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de

diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

NIF: 74.397.701S.

APELLIDOS Y NOMBRE: Pedro Sánchez García.

N.º EXPEDIENTE: OR/60095.

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO: Reintegro.

EJERCICIO: 1999.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación , sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 2 de febrero del 2000.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual**.

___

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2861 Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se designa la composición de la Mesa de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos del Estado y en uso de la facultad delegada en esta Secretaría por Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 9 de septiembre de 1994 (B.O.R.M. de 22.9.1994).

RESUELVO

Primero.- Nombrar la Mesa de Contratación de esta Consejería cuya composición será la establecida en esta Resolución, salvo que los Pliegos de Condiciones de la Contratación se establezca otra Mesa de carácter específico para la misma.

La Mesa será presidida en caso de ausencia del Secretario General por el Vicesecretario.

Segundo.- Nombrar como vocales de la Mesa de Contratación:

1.- Al Jefe de Servicio de Contratación de la Secretaría General, que actuará como Secretario de la Mesa.

Serán suplentes del mismo, los Jefes de las Secciones de Contratación I y II, según corresponda en razón del objeto del contrato a adjudicar.

2.- Un representante de la Dirección General competente en razón de la materia objeto del contrato, que será:

- **Por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda**:

a) Para los contratos relacionados con programas de vivienda:

* Titular: El Subdirector General de Vivienda.

* Suplente: El Jefe de Servicio de Arquitectura.

b) Para los contratos relacionados con programas de Urbanismo:

* Titular: El Jefe de Servicio de Planeamiento Urbanístico.

* Suplente: El Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio.

- **Por la Dirección General de Carreteras**:

* Titular: El Jefe de Servicio de Planificación.

* Suplente: El Jefe de Servicio de Explotación y Seguridad Vial.

- **Por la Dirección General de Transportes y Puertos**:

a) Para los contratos relacionados con programas de Transportes:

* Titular: El Jefe Unidad Asesoramiento Técnico.

* Suplente: El Jefe Servicio de Infraestructura.

b) Para los contratos relacionados con programas de Puertos:

* Titular: El Jefe Servicio Infraestructura.

* Suplente: El Jefe Unidad Asesoramiento Técnico.

3.- Al Jefe de Servicio Jurídico de la Secretaría General, y como suplente a cualquiera de los asesores jurídicos que componen dicho Servicio.

4.- Al Interventor Delegado de la Consejería.

Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución de esta Secretaría General de fecha 19 de enero de 1998, (BORM. 9-II-1998).

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados y proceder a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

Murcia a 1 de marzo de 2000.—El Consejero, P.D. El Secretario General, Orden 8-9-94 (BORM 22-9-94), **Antonio Sanchez-Solís de Querol.**

___

Consejería de Educación y Cultura

2733 Corrección de errores en la publicación de acuerdos de inicio de expedientes sancionadores.

Advertido error en las publicaciones números 820 y 821 aparecidas en el BORM. Nº. 29, de fecha 5 de febrero de 2000, y en la publicación número 1583 aparecida en el BORM nº. 44, de fecha 23 de febrero de 2000, se rectifican dichas publicaciones en lo siguiente:

En la publicación número 820, página 1361, donde dice:

"Murcia, 12 de enero de 1999.- " debe decir: "Murcia, 12 de enero de 2000.- "

En la publicación número 821, página 1360, última línea, donde dice:

"Murcia, 13 de enero de 1999.- " debe decir: "Murcia, 13 de enero de 2000.- "

En la publicación número 1583, página 2221, donde dice:

"Murcia, 26 de enero de 1999.-" debe decir: "Murcia, 26 de enero de 2000.-"

Murcia, 23 de febrero del 2000.—La Secretaria General, **Mª. Pedro Reverte Navarro.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2869 Anuncio de licitación para contrato de suministros. Expediente 7/00.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 7/00.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministro material desechable para extracción de muestras de sangre en ganado».

b) Lugar de entrega: Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente (L.A.Y.M.A.), sito en Ctra. de Mazarrón. s/n., El Palmar (Murcia).

c) Plazo de ejecución:

- El 30% del material en quince días naturales.
- El resto del material en un mes.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 17.857.200 pesetas, I.V.A. incluido.

5.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de esta Consejería.

b) Domicilio: Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia-30008.

c) Teléfono: 968-362700, ext. 4039.

6.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Durante los trece (13) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación general). Sobre n.º 2 (Solvencia). Sobre n.º 3 (Oferta económica). Todo ello según contenidos expresados en el punto 2.4, de la Cláusula 2.ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador.

7.-Apertura de ofertas económicas.

a) Entidad: En el domicilio del Organismo adjudicador.

b) Fecha y hora: A las 13,30 horas del tercer día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación.

8.- Gastos de anuncios.

Todos los que se originen con motivo de la publicidad de la convocatoria, serán a cargo del adjudicatario.

Murcia a 8 de marzo de 2000.— El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2736 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 31/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción del pabellón de administración del Hospital Psiquiátrico «Román Alberca».

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Catorce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 412.425.873 pesetas. 2.478.729,42 Euros.

Año 2000: 290.000.000 pesetas. 1.742.935,103 Euros.

Año 2001: 122.425.873 pesetas. 735.794,316 Euros.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 16.497.035 pesetas. 99.149,18 Euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Papelería La Técnica.

b) Domicilio: C/ Sociedad, 10.

c) Localidad y código postal: 30001-Murcia.

d) Teléfono: 968/36 20 74.

e) Telefax: 968/36 66 54.

f) Dirección de Internet: http://www.carm.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, categoría e, grupo J, subgrupo 2; categoría d.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las 14 horas del último día. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
2. Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.
3. Localidad y código postal: 30008-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del ajudicatario.

Murcia, 29 de febrero del 2000.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez.**

——

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

Instituto de Fomento

2859 Anuncio de adjudicación de contrato de inserción publicitaria expediente 15/99.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita expediente: Secretaría General Área de Contratación.

c) Número expediente: 15/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De naturaleza privada.

b) Descripción del objeto: Adquisición con carácter preferente y exclusivo de la inserción de publicidad en aeronaves.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24-12-99.

«Boletín Oficial del Estado» de 22-12-99.

Diario Oficial de la C.E. de 21-12-99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 80.000.000 de pesetas, más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15-2-2000.

b) Contratista: Air Nostrum Líneas Aéreas del Mediterráneo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 75.500.000 pesetas IVA incluido.

Murcia 1 de marzo de 2000.—El Director, **Patricio Valverde Megías.**

Consejería de Trabajo y Política Social

2571 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Atria «San Agustín».

Dicha organizacion depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día veintidos de febrero de dos mil con el número de expediente 30/1.134, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Alfonso Martínez Tudela y otros.

Murcia, 22 de febrero de 2000.—El Jefe de la Oficina Pública, **Franscisco Ruiz Palomares.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

2572 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: «Atria Coato XI de uva de mesa».

Dicha organizacion depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día veintids de febrero de dos mil con el número de expediente 30/1.135, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don José Luis Hernández Costa y otros.

Murcia, 22 de febrero de 2000.—El Jefe de la Oficina Pública, **Franscisco Ruiz Palomares.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

2573 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Atria de Pimentón «Pimentón del Guadalentín».

Dicha organizacion depositó sus estatutos en este Organismo a las catorce horas del día veintidos de febrero de dos mil con el número de expediente 30/1.136, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Pedro López Tudela y otros.

Murcia, 22 de febrero de 2000.—El Jefe de la Oficina Pública, **Franscisco Ruiz Palomares.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección

2846 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: B30317036. Nombre y apellidos o razón social: EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS LA HOYA, S.L. Procedimiento: Comunicación de puesta de manifiesto del expediente y citación para la firma de actas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 3 de marzo de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

——

Ministerio del Interior
Dirección General de Tráfico

2505 Medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2000.

Medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2000.

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, en concordancia con las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículos así como por la peligrosidad intrínseca de la carga de ciertos vehículos, la Dirección General de Tráfico ha establecido medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo dictado al respecto en el Artículo 5, apartados m) y n) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, así como en los Artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero y en el artículo 14 del Reglamento General de Vehículos.

En su virtud y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios del Interior y de Fomento, para las vías públicas interurbanas y travesías a que se refieren los apartados l) y k) del Artículo 5 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la Dirección General de Tráfico ha dictado la resolución de 15 de febrero de 2000, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46.

Con el fin de dar publicidad en el ámbito de la Región de Murcia, se transcribe, a continuación, el texto dispositivo completo de la citada Resolución de la Dirección General de Tráfico, así como los Anexos I, III y IV en lo que afecta a las carreteras de la Región de Murcia, pudiendo consultarse el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 2000 para información de todas las carreteras del resto de la red nacional.

La Dirección General de Tráfico dispone lo siguiente:

PRIMERO: RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN.

Durante el año 2000 se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

A) Pruebas deportivas: De acuerdo con lo dispuesto, al respecto, en el articulo 55 del Reglamento General de circulación y en el apartado 5 del anexo 2 del Código de la Circulación, no se autorizará ni se informará favorablemente prueba deportiva alguna, de carácter competitivo o no, cuando implique ocupación de la calzada o arcenes, durante los días y horas que se indican en el anexo I de esta Resolución, así como aquellas que utilicen autovías, excepto en sus tramos de enlace imprescindibles salvo las pruebas de carácter internacional que sean expresamente autorizadas o informadas favorablemente por las Jefaturas Provinciales de Tráfico o la Dirección General de Tráfico según proceda.

En lo que se refiere a pruebas ciclistas, se entenderá que tienen carácter internacional las que estén incluidas en los calendarios Mundial o Continental de la Unión Ciclista Internacional.

B) Vehículos de transporte de mercancías: Se prohíbe la circulación por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico de:

B.1. Mercancías en general:

En los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución, a todo vehículo de más de 7.500 kilogramos de masa máxima autorizada y a los conjuntos de vehículos de cualquier masa máxima autorizada.

Quedan exentos de esta prohibición, los vehículos o conjunto de vehículos de cualquier masa máxima autorizada, que transporten ganado vivo o leche cruda.

B.2. Mercancías peligrosas:

B.2.1 -En los tramos y durante los días y hora que se indican en el anexo II de la presente Resolución, a los vehículos de más de 3.500 kilogramos de masa máxima autorizada y a los conjuntos de vehículos de cualquier masa máxima autorizada.

También se prohíbe su circulación, los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así

como los días 31 de julio y 1 de agosto, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, a los vehículos que hayan de llevar los paneles de señalización de peligro reglamentarios conforme al Real Decreto 2.115/1998, de 2 de octubre, y en el Acuerdo Europeo sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).Todo ello sin perjuicio de las restricciones temporales que puedan imponerse con motivo de festividades de carácter local.

B.2.2 -De acuerdo con el artículo 4.3 del Real Decreto 2.115/1998, de 2 de octubre, los itinerarios a utilizar por los vehículos para el transporte de mercancías peligrosas serán:

En desplazamientos para distribución y reparto: Los desplazamientos cuya finalidad es la distribución y reparto de la mercancía peligrosa a sus destinatarios finales o consumidores, se utilizará el itinerario más idóneo, tanto en relación con la seguridad vial como con la fluidez del tráfico, recorriendo la mínima distancia posible a lo largo de carreteras convencionales, hasta el punto de entrega de la mercancía. Deberán utilizarse inexcusablemente las circunvalaciones, variantes o rondas exteriores a las poblaciones cuando existan, pudiendo entrar en el núcleo urbano únicamente para realizar las operaciones de carga y descarga, y siempre por el acceso más próximo al punto de entrega salvo por causas justificadas de fuerza mayor.

En otro tipo de desplazamientos: Si los puntos de origen y destino del desplazamiento se encuentran incluidos dentro de la RIMP-Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas que figura en el anexo IV de esta Resolución, los vehículos que las transporten, deberán utilizarlos obligatoriamente en su recorrido. Si uno de esos puntos, o ambos, quedan fuera de la RIMP los desplazamientos deberán realizarse por aquellas carreteras convencionales que permitan acceder a dicha Red por la entrada o salida más próxima, con objeto de garantizar que el recorrido por vías de calzada única sea el más corto posible.

El tránsito por vías distintas de las aquí señaladas requerirá que el itinerario no discurra por travesías o lo haga por las de menor peligrosidad, de acuerdo con la intensidad, clasificación y distribución del tráfico, el tamaño de núcleo urbano, la configuración urbanística, y el trazado y regulación de las mismas, y además, la previa comunicación con, al menos, veinticuatro horas de antelación, al Subsector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de la provincia correspondiente, quien confirmará, en su caso, la utilización de la nueva ruta.

Asimismo, se permitirá abandonar la RIMP en aquellos desplazamientos cuyo destino u origen sea la base, el lugar de descanso o la residencia habitual del transportista y ara la realización de operaciones de reparación o mantenimiento del vehículo.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, no será de aplicación cuando el transporte de esta clase de mercancías se realice de acuerdo con alguna de las exenciones recogida en el ADR por razón del cargamento, cantidad limitada o tipo de transporte.

Quedan exentos de las prohibiciones que se establecen en el epígrafe B.2.1, los vehículos que transporten las materias a que se hace referencia en el anexo III de esta Resolución en las condiciones que en el mismo se determinan.

B.3. Vehículos que precisan autorización especial para circular en razón de la carga que transportan.

Aquellos vehículos que en virtud del contenido del artículo 14 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 22, de 26 de enero de 1999), requieran para circular la autorización especial que en él se señala, no podrán hacerlo desde las trece horas del sábado o víspera de festivo hasta las diez horas del lunes o día inmediato siguiente al festivo, así como los días 31 de julio y 1 de agosto, de ocho a veinticuatro horas. Además también se prohíbe su circulación en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

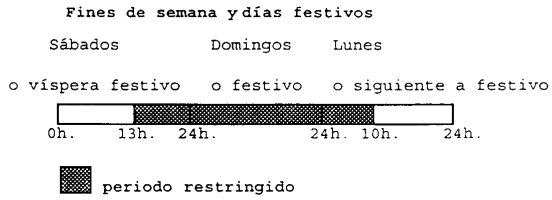

C) Vehículos especiales: No podrá circular ningún tipo de maquinaria agrícola ni de obras o servicios por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

D) Maquinaria de servicios automotriz, grúa de elevación: No podrán circular por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución, salvo cuando razones de emergencia lo exijan, en cuyo caso, por las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil, se adoptarán las medidas que procedan.

Asimismo, se prohíbe su circulación por las vías públicas, los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como durante los días 31 de julio y 1 de agosto, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

E) Carriles reservados para la circulación de vehículos con alta ocupación (VAO): De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la orden de 10 de mayo de 1995, del Ministerio de Justicia e Interior, tienen tal consideración los pertenecientes a la calzada central de la carretera A-6/N-VI, entre los kilómetros 6 al 20. El número mínimo de ocupantes por vehículo será de dos, incluido el conductor, pudiendo ser utilizados también por motocicletas, autobuses y autobuses articulados.

F) Restricciones complementarias: De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento General de Circulación, en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico, o cuando la presencia de fenómenos meteorológicos adversos o sus predicciones así lo aconsejen, por las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil se podrá proceder a espaciar la circulación de los vehículos anteriormente citados, e incluso detenerla, si las circunstancias lo requieren

En condiciones meteorológicas —de nieve o hielo— adversas, los camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, autobuses y conjuntos de vehículos, vienen obligados a circular por el carril derecho de la vía, quedando expresamente prohibido el adelantamiento a los que circulen a menor velocidad, así como el rebasamiento a los que se encuentren detenidos

SEGUNDO: EXENCIONES.

Las restricciones a la circulación contempladas en la presente Resolución, se entienden sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

TERCERO: AUTORIZACIONES ESPECIALES.

En relación con lo dispuesto en el apartado primero, letras B) , C) y D) , de la presente Resolución, en los casos en que se considere ineludible la realización de un transporte, siempre que esté debidamente justificado, podrán otorgarse por el Director General de Tráfico, autorizaciones especiales de circulación de carácter temporal, en las que se fijarán las condiciones en que un determinado vehículo o conjunto de vehículos podrá realizar el transporte, conforme a lo establecido en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

CUARTO: SANCIONES Y MEDIDAS CAUTELARES.

El hecho de circular sin disponer de la autorización a que hace referencia el apartado tercero de la presente Resolución, en relación con lo dispuesto en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación, podrá ser sancionado —conforme establece el artículo 67.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial—, aplicándose adicionalmente en el acto por parte de las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil, la medida complementaria de inmovilización del vehículo, cuando su circulación cause riesgo o perturbaciones graves al normal desarrollo del tráfico rodado, y si fuera necesario, su retirada y depósito, hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 71. 1. a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Las infracciones al resto del contenido de la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 67 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

QUINTO: PERIODO DE VIGENCIA.-

Esta Resolución tendrá vigencia durante el año 2000, quedando prorrogada hasta la fecha de entrada en vigor de la Resolución por la que se establezcan las medidas especiales de regulación de tráfico para el año 2001, con excepción de las restricciones por fechas concretas que se determina en los anexos I y II de la presente.

Excepcionalmente, y cuando causas de fuerza mayor lo aconsejen, las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil, con la autorización expresa, en cada caso, de la Jefatura Central de Tráfico, y en función de las condiciones en que se esté desarrollando la circulación durante los periodos afectados por las restricciones establecidas en la presente Resolución, podrán permitir la circulación de los vehículos incluidos en el apartado Primero letra B 1

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA: ENTRADA EN VIGOR.

Esta Resolución entrará en vigor a los ocho días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 28 de febrero del 2000.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ANEXO I

En general en todas las carreteras las siguientes fechas:

- Desde el viernes 14 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 16 de abril, a las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 19 de abril, a las diez horas, hasta el lunes 24 de abril, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 1 de mayo, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 30 de junio, a las doce horas, hasta el domingo 2 de julio, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 14 de julio, a las doce horas, hasta el domingo 16 de julio a las veinticuatro horas.
- Desde el lunes 31 de julio, a las diez horas, hasta el martes 1 de agosto, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 11 de agosto, a las doce horas, hasta el martes 15 de agosto, a las veinticuatro horas.
- El jueves 31 de agosto, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 11 de octubre, a las doce horas, hasta el domingo 15 de octubre, a las veinticuatro horas.
- Desde el martes 5 de diciembre, a las doce horas, hasta el domingo 10 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Quedan exceptuadas de las restricciones anteriores, las carreteras de las Comunidades Autónomas de Canarias e Illes Balears, así como en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Además, en la Región de Murcia:

MURCIA

PROVINCIA DE MURCIA

En todas las carreteras de la provincia:

- Todos los sábados y domingos de los meses de julio y agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

ANEXO III

Mercancías peligrosas

a) Materias totalmente exentas de las prohibiciones establecidas en esta Resolución, de modo permanente y sin necesidad de ser solicitada:

Mercancías	Condiciones del transporte
-Gases licuados de uso doméstico, embotellado o a granel, bien para su transporte a puntos de distribución o para reparto a consumidores.	Las previstas en el AD para cada producto

-Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio y gasóleos de calefacción para uso doméstico.	Las previstas en el ADR para cada producto
-Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios, así como gases transportados a particulares para asistencia sanitaria domiciliaria, cuando se acredite que se transportan a estos destinos.	Las previstas en el ADR para cada producto

b) Materias que pueden resultar exentas de la prohibición a que hace referencia el segundo párrafo del punto B.2.1. del apartado primero de esta Resolución, siempre y cuando se solicite y justifique la necesidad de circular:

Mercancías	Condiciones del transporte
-Productos indispensables para el funcionamiento continuo centros industriales.	Las previstas en el ADR para cada de producto.
-Productos inertes no necesarios para atenciones de centros sanitarios.	Las previstas en el ADR para cada producto.
-Transportes de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos cuando inevitablemente tengan que circular las fechas objeto de prohibición.	Las previstas en el ADR para cada producto.
-Material de pirotecnia.	Las que sean impuestas en la autorización
-Otras materias que, por circunstancias de carácter excepcional, se considere indispensable sean transportadas.	Las que sean impuestas en la autorización

ITINERARIOS PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS

CARRETERA	RECORRIDO
N-I	MADRID - BURGOS
A-1	BURGOS-MIRANDA DE EBRO
N-I	MIRANDA EBRO-L.P.ÁLAVA
	L.P.ÁLAVA-ALSASUA
N-II	MADRID-ZARAGOZA
A-2	ZARAGOZA - L.P.LLEIDA
	L.P.LLEIDA - A-7
N-II	IGUALADA-BARCELONA
A-3	MADRID-VALENCIA
N-IV	MADRID- SEVILLA
A-4	SEVILLA-CÁDIZ
N-V	MADRID-FROTR. PORTUGAL
A-6 (1)	MADRID - A CORUÑA
A-7	L.P. GIRONA-MURCIA
A-8	L.P.VIZCAYA-SANTANDER
A-8	LIERES(SIERO)-OVIEDO
A-8	GIJÓN-AVILÉS
A-9	A CORUÑA-VIGO
A-15	A-68-L.P.GUIPÚZCOA
A-31	ATALAYA CAÑAV.-LA RODA
A-49	SEVILLA-HUELVA
A-52	BENAVENTE-VIGO
A-55	A CORUÑA-A-6
A-55	A-52-FRONT.PORTUGAL
A-66	LEÓN A-8
A-67	SANTANDER N-634
N-330	ZARAGOZA-HUESCA-JACA
N-330	JACA-FRONTERA, FRANCIA
N-331	N-IV - A-92 (ANTEQUERA)
A-359	DE A-92 A N-331
N-331	A-92 (ANTEQUERA)-MÁLAGA
N-335	PUERTO DE VALENCIA-A-7
N-340	CÁDIZ - ESTEPONA
A-7	ESTEPONA-TORREMOLINOS
N-340	TORREMOLINOS - MÁLAGA
N-340	ADRA - MURCIA
N-343	ESCOMBRERAS - N-301
N-400	TOLEDO-TARANCÓN
N-400	TARANCÓN - CUENCA
N-401	MADRID-TOLEDO
N-401	TOLEDO-CIUDAD REAL
N-403	TOLEDO-MAQUEDA-ÁVILA
N-420	PUERTOLLANO-CIUDAD REAL
N-420	DAIMIEL-N-IV(PT.LÁPICE)
N-420	N-III (LA ALMARCHA)
	N-330 -TERUEL
N-430	N-V-CIUDAD REAL
	N-IV (MANZANARES)
N-430	ALBACETE-VALENCIA
N-431	HUELVA-FRONTRA. PORTUG
N-432	BADAJOZ - CÓRDOBA
N-433	N-435-FRONTR.PORTUGAL
A-68	ZARAGOZA - L.P.ÁLAVA
A-92	SEVILLA-GUADIX- N-340
A-92-N	GUADIX-PTO.LUMBRERAS
N-110	ÁVILA-A-6(VILLACASTÍN)
N-111	N-II - A-68(LOGROÑO)
N-120	BURGOS - SAHAGÚN
N-120	LEÓN - ASTORGA
N-120	PONFERRADA - OURENSE
N-122	SORIA - VALLADOLID
N-122	TORDESILLAS - ZAMORA
N-234	SORIA - SAGUNTO
C-233	L'HOSPITALET INFANT-MORA
	DE EBRO
C-230	MORA DE EBRO-LP.LLEIDA.
N-240	L.P.LLEIDA - HUESCA
N-240	JACA-PAMPLONA
N-240	A-15 - ALSASUA (N-I)
N-301	CARTAGENA-CRUCE DE SAN
	CLEMENTE
N-310	MANZANARES - A-31
N-320	CUENCA - GUADALAJARA
N-323	BAILEN-JAÉN-GRANADA
N-330	ALICANTE-ALMANSA
N-330	ALMANSA - REQUENA
N-330	DAROCA-MARÍA DE HUERVA
A-1101	N-II - N-330
N-435	HUELVA-N-432 (LA ALBUERA)
EX-100	BADAJOZ - CÁCERES
N-501	SALAMANCA-S. PEDRO DEL
	ARROYO-ÁVILA
CL-803	S.PEDRO DEL ARROYO-A-6
N-550	REDONDELA -4 -52
N-552	REDONDELA- RANDE
N-601	LEÓN-SANTAS MARTAS
CL-231	SANTAS MARTAS-SAHAGÚN
N-603	A-6 (SAN RAFAEL)-SEGOVIA
N-611	SANTANDER-PALENCIA-N-620

N-620	BURGOS-TORDESILLAS	N-634	CANERO BAAMONDE (A-6)
A-62	TORDESILLAS-SALAMANCA.	M-40	CIRCUNVALACIÓN MADRID
N-620	SALAMANCA-FRON.PORTUGAL	SE-30	CIRCUNVALACIÓN SEVILLA
N-627	AGUILAR CAMPOO-UBIERNA (N-623)-BURGOS	CR-506	PUERTOLLANO-CM-413
		CM-413	ARGAMASILLA CTV-CM 4111
N-630	LEÓN-SEVILLA	CM-4111	CM-413-ALMURADIEL(N-IV)
N-631	N-630-A-52		
N-632	AVILÉS-CANERO		
N-634	A-67-LIERES (SIERO)		

(1) se utilizará la N-VI en los tramos que no exista trazado de la A-6.

RED DE ITINERARIOS PARA MERCANCIAS PELIGROSAS (RIMP)

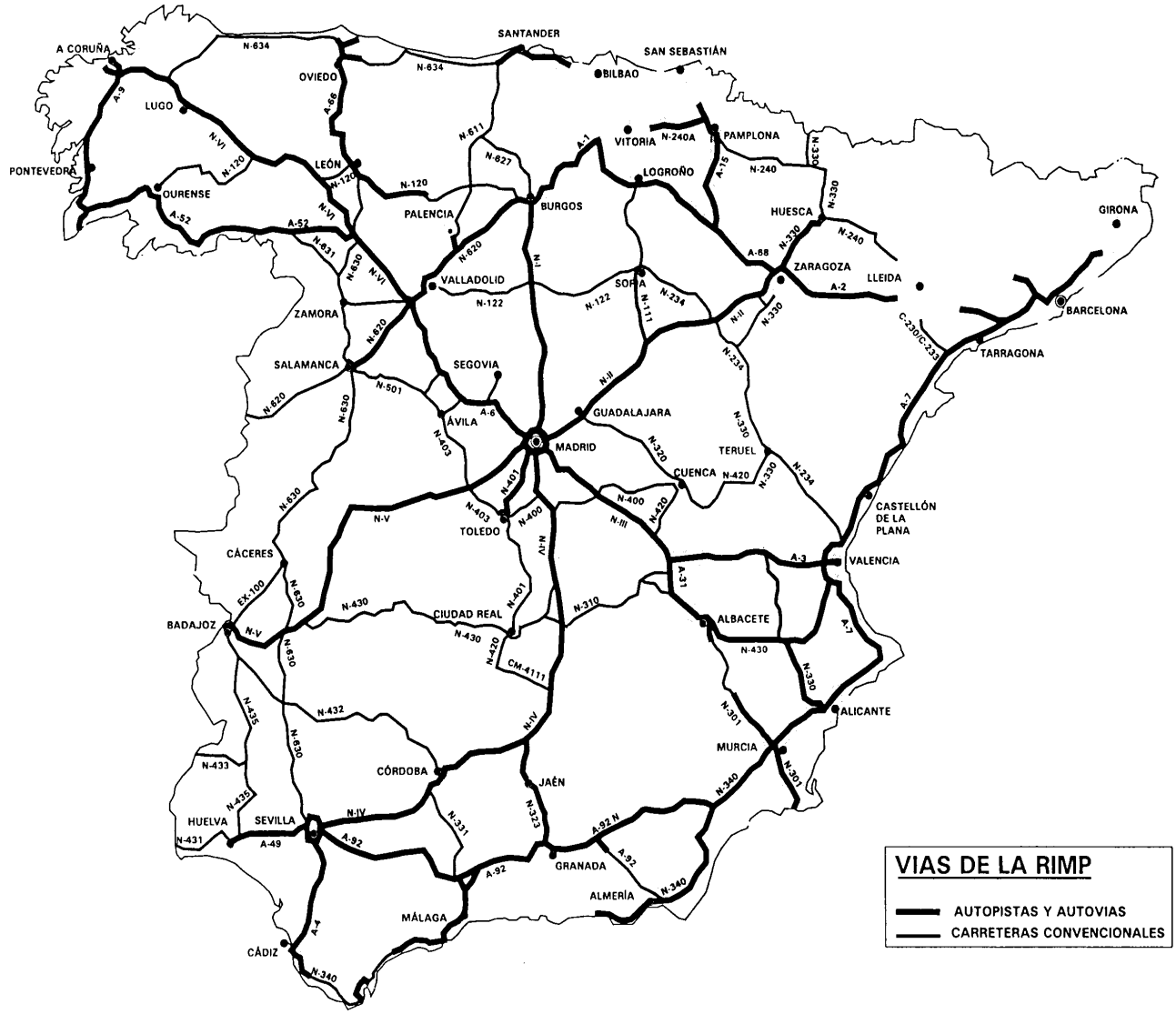

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2436 Notificación de la reclamación de deuda a deudores no localizados.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, ante la imposibilidad por, ignorado paradero, de comunicarle a don José Luis Soler Segoviano como órgano competente en la liquidación de las deudas de la mercantil Martos y González Construcciones, S.L., con C.C.C. 30/ 1.000.473-64, y con deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social que ascienden a 10.313.402 pesetas, por cuotas patronales y 111.989 pesetas de cuotas obreras, e importe total de 10.425.391 pesetas (diez millones cuatrocientas veinticinco mil trescientas noventa y una pesetas). Y de conformidad con el artículo 116.c de la Ley 2/1995 de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, proceda al pago de la deuda contraída con la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndole de la responsabilidad en la que puede incurrir, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 69 de la misma Ley y el artículo 133 del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, le comunicamos que «los créditos por cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta y en su caso, los recargos o intereses que sobre aquéllos procedan, gozarán, respecto de la totalidad de los mismos, de igual orden de preferencia que los créditos a que se refiere el apartado 1.º del artículo 1.924 del Código Civil y el párrafo D del apartado 1.º del artículo 913 del Código de Comercio ...», de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-1994) y artículo 30 del R.D. 1.637/1995, de 11 de octubre (B.O.E., de 24-10-1995).

Se le hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-6-1994), según la relación dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97) dichas reclamaciones deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

En el plazo indicado podrá acreditarse, ante esta Dirección Provincial, C/ Ortega y Gasset, s/n, Murcia C.P. 30009, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por si o persona autorizada, o remitiendo dichos documentos por correo certificado.

Murcia, 31 de enero del 2000.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2500 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Blanco Pérez José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Cahetes, 13 Era Alta, se procedió con fecha 17-5-1999, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Murcia a 31 de enero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Mandamiento de anotación preventiva de embargo de bienes inmuebles con petición de certificación de cargas (TVA-505)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Murcia al Registrador de la Propiedad de Mazarrón.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, del Régimen Reg. Esp. Autónomos, por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se han dictado las correspondientes Providencias de apremio en las fechas que se indican a continuación, respecto de los periodos que, asimismo, se indican:

N.º de título ejecutivo	Periodo de la liquidación	Fecha de la P. Apremio
30 96 017854943	01 1996/06 1996	22 09 1997
30 97 011794240	07 1996/12 1996	02 12 1997
30 96 011682208	07 1995/12 1995	01 12 1996

En cumplimiento de las mismas, y de la providencia de embargo dictada en el expediente con fecha 17-05-1999, se ha realizado la diligencia de embargo de bienes inmuebles, la cual es firme y ha sido notificada debidamente en tiempo y forma al deudor y al cónyuge (María Carmen Brígido Moreno), para cubrir los depósitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 30 01 97 00009594.

Importe del principal: 417.589.

Recargos de apremio: 168.268.

Costas devengadas:

Costas presupuestas: 100.000.

Total débitos: 685.857.

Diligencia: Para hacer constar que por error mecanográfico, se expresa como apellido de la esposa el de

Moreno, cuando debería ser Romero. Deberá quedar como María Carmen Brígido Romero.

Es en adición al mandamiento presentado en el libro diario 11, bajo el asiento 1.830.

Murcia, 16 de septiembre de 1999.—El Jefe de Negociado, Rafael Hernández del Campo.

Como quiera que ni de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ni esta Unidad de Recaudación Ejecutiva pueden facilitar más datos y se ignora si sobre los referidos inmuebles pesa alguna carga o gravamen, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 130, 131 y 34 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social dirijo a ese Registro el presente mandamiento por triplicado, rogando que en el acto de su presentación tenga a bien devolverme un ejemplar con el recibí y otro, en su día, con la nota acreditativa de haber quedado extendida la anotación preventiva de embargo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre las fincas indicadas, o los motivos que impiden practicarla y, en este caso, los defectos advertidos y medio de subsanarlos si fueren subsanables, acompañando certificación acreditativa de las cargas e hipotecas que graven cada uno de los inmuebles citados, para unirla al expediente de apremio, con indicación de las que sean preferentes al débito que se persigue.

Murcia a 17 de mayo de 1999.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Relación de bienes inmuebles embargados

Deudor: Blanco Pérez José.

Finca número: 01.

Datos de la finca: Descripción finca: Local destinado a bar. Tipo vía: CL. Nombre vía: No consta. N.º vía: Bis-N. Cod. Post.: 30870.

Datos registro: N. Reg. 00. N. tomo: 1552. N. libro: 0454. N. folio: 0010. N.º finca: 34.011.

Descripción ampliada: Urbana: Puerto de Mazarrón, local destinado a bar con terraza, en urbanización Moreras Saladares, Cabezo Mota. Superficie 510 metros cuadrados.

Linda en todos sus vientos con pasillos peatonales que lo separan de los bloques 1, 2, 5 y 6.

Ciento cuarenta y tres: Local destinado a bar, con una pérgola de 30,30 metros cuadrados, tiene como anexo una piscina para adultos y otra infantil, y jardines ocupando una extensión total de 510 metros cuadrados.

Murcia a 17 de mayo de 1999.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Mandamiento de anotación preventiva de embargo de bienes con petición de certificación de cargas

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 30/01 de Murcia.

Al Registrador de la Propiedad de Murcia número Mazarrón.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, del Régimen Autónomos, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 22-9-97, dictó la siguiente:

Providencia: «A efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dicta la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor».

En cumplimiento de las mismas, y de la providencia de embargo dictada en el expediente con fecha 17-5-1999, se ha realizado la deligencia de embargo de bienes inmuebles, la cual es firme y ha sido notificada debidamente en tiempo y forma al deudor y al cónyuge M.ª Carmen Brígido Moreno.

Expediente número: 97/95.

Importe de principal: 417.589.

Recargos de apremio: 168.268.

Costas devengadas:

Costas presupuestas: 100.000.

Total débitos: 658.857.

Cédula de notificación de cincurnstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801).

Destinatario: Blanco Pérez José.

Dirección: C/ Arce, 1.

Localidad: 30168-Era Alta.

Provincia: Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 17-5-1999, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Embargo de bienes inmuebles.

Murcia a 17 de mayo de 1999.—La Recaudora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Cédula de notificación de cincurnstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801).

Destinatario: María del Carmen Brígido Moreno.

Dirección: C/ Carril Cahetes, 1.

Localidad: 30168.

Provincia: Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 17-5-1999, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Embargo de bienes inmuebles.

Murcia a 17 de mayo de 1999.—La Recaudora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de

apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 022434754W, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
30 96 017854943	01 1996/06 1996	0521
30 97 011794240	07 1996/12 1996	0521
30 96 011682208	07 1995/12 1995	0521

Importe del principal: 417.589 pesetas.

Recargos de apremio: 168.268 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestas: 100.000 pesetas.

Total débitos: 685.857 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos envirtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración realizadas a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se extimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración pro perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo par la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de trs días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Murcia a 17 de mayo de 1999.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Blanco Pérez, José.

Finca número: 01.

Datos finca urgana: Descripción finca: Local destinado a bar. Tipo vía: C/. Nombre vía: No consta. N.º vía: bis-N. Cod. Post.: 30870.

Datos registro: N. reg.: 00. N.º tomo: 1552. N. libro: 0454. N. folio: 0010. N. finca: 34011.

Descripción ampliada: Urbana: Puerto de Mazarrón, local destinado a bar con terraza, en urbanización Moreras. Saladares. Cabezo Mota. Superficie 510 metros cuadrados.

Linda en todos sus vientos con pasillos peatonales que lo separan de los bloques 1, 2, 5 y 6.

Ciento cuarenta y tres: Local destinado a bar, con una pérgola de 30,30 metros cuadrados, tiene como anexo una piscina para adultos y otra infantil, y jardines ocupando una extensión total de 510 metros cuadrados.

Murcia a 17 de mayo de 1999.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete

2502 Notificaciones.

Se pone en conocimiento de las empresas que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

N.º Acta: 726/98.

Razón social o nombre: José Cano Vázquez.

Localidad: Cieza.

Importe: 100.200.

Contra dichas Resoluciones (cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Avenida de España, 19), cabe interponer de

conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, se procederá a la ejecución del acto de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del R.D. 928/98 de 14 de mayo.

Albacete, 2 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez.

(D.G. 225)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia

2437 Relación sobre trabajadores del Régimen Especial Agrario.

La Subdirectora Provincial de Gestión Descentralizada de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que, por la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), se notifica a los trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que a continuación se relacionan, que, de acuerdo con las comunicaciones efectuadas por los propios trabajadores y/o empresas, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha resuelto cursar el alta/baja o la modificación de la misma, con la fecha de efectos que para cada una de ellas se señala, conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 45 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero (B.O.E. 27-2-96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Contra la notificación que se realiza el presente acto, y de conformidad con el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. 11-4-95), se podrá interponer reclamaciones previa mediante escrito por duplicado ante esta Entidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación.

María Luisa Salas Martí.

Relación de trabajadores cuya documentación ha sido devuelta por resultar desconocidos

N.º Afili.: 501002544785.
Apellidos y nombre: El Kasmi Ahmed.
F. Real baja: 30-6-98.
Domicilio: PD. Balsicas-Finca Amazarica, 30591-Murcia.

Ahora en Internet

B.O.R.M.
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

2515 Juicio ejecutivo 44/97.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 44/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra mercantil «Lukap, S.A.», Francisco Sánchez Luengo López y Dolores Castelló Ferrer, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de abril de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/0000/17/0044/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de mayo de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de junio de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1) Sexta parte indivisa de casa con tierra campo con su huerto anejo, en Vista Alegre, diputación de Plan, de este término, mide 67,08 áreas y dentro de ésta y formando parte integrante de la finca, una casa con varias dependencias, para en alto y parte en bajo con vivienda. Linda: al Norte, con terrenos de Juan Cervantes y Antonio Mateo Guillén; Sur, con el camino de la finca a la carretera; Este, con Juan García Madrid, y Oeste, el resto de donde procede.

Inscrita al libro 419, sección 3, folio 68, finca 33.178, del Registro de la Propiedad de Cartagena Uno.

Valor de tasación: 500.000 pesetas.

2) Urbana. Una parcela de terreno de figura tropezoidal, situada en el paraje de Isla Plana, diputación de Los Puertos, de este término municipal, de cabida 409 metros cuadradros, que linda, Sur o frente, en línea de 19,8 metros con zona marítima; al Norte, en línea de 26,73 metros, y al Este, en línea de 18,62 metros con resto de que segrega, y al Oeste, en línea de 18,94 metros, propiedad de Werner Kopper. Sobre dicho solar se ha construido un edificio en planta baja de una sola vivienda cubierta de terraza distribuido en comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de aseo, resto, un amplio porche en su entrada, teniendo una superficie construida de 61.75 metros cuadrados y útil de 42,44 metros cuadrados.

Inscrita al libro 510 de la Sección 3, folio 225, finca 43.389, del Registro de la Propiedad de Cartagena Uno.

Valor de tasación: 18.500.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 12 de enero de 2000.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

——

Primera Instancia número Tres de Cartagena

2718 Procedimiento 131 L.H., 353/1998.

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 353/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra José Manuel Gil García, Rosario Beltrán Almagro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de abril, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/000/18/0353/98, oficina de la Avda. Reina Victoria, clave 1857, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de 2.587.500 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que e ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Casa de planta baja, en la diputación de Los Médicos, Santa Ana, término municipal de Cartagena. Consta de cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina y comedor-estar, con una superficie construida de 150 metros cuadrados y ocupando la edificación 210 metros cuadrados de superficie. Se ubica en un trozo de tierra secano de 47 áreas, 75 centiárea, de cuya superficie 1.046 metros, corresponden a un camino privado para esta finca, de 299 metros de largo por 3 metros de ancho, y que discurre en dirección Este-Oeste, hasta la finca. Linda: Norte, Nicasio Socano Campillo; Sur, Hermanoso Velasco Sánchez; Este, herederos de Serrat; y Oeste, hermanos Velasco Sánchez y camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al tomo 2.442, libro 320, folio 11, sección 2.ª, finca 24.875. Tasada a efectos de subasta en 3.450.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 29 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, Jacinto Areste Sancho.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

2524 Ejecución 114/99; autos 269/99, sobre reclamación de cantidad.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 114/99, dimanante de autos 269/99, seguido a instancia de José Jacinto Verde Colinas, contra Administración General, S.L., sobre reclamación de cantidad, en el día de la fecha se ha dictado auto de insolvencia provisional de la referida empresa, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 649.387 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Administración General, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Cartagena a 24 de febrero de 2000.—El Secretario, César Cánovas Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

2525 Ejecución 142/99; autos 173/99, sobre reclamación de cantidad.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 142/99, dimanante de autos 173/99, seguido a instancia de Antonia Andreu Morales, contra Carlos Fernández Valdueza, sobre reclamación de cantidad, en el día de la fecha se ha dictado auto de insolvencia provisional de la referida empresa, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado José Carlos Fernández Valdueza, en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 800.285 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Carlos Fernández Valdueza, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Cartagena a 23 de febrero de 2000.—El Secretario, César Cánovas Girada Molina.

Primera Instancia número Uno de Cieza

2534 Autos de separación conyugal número 318/99.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 318/99, se tramitan autos de separación conyugal a instancia de doña Isabel López Sánchez, representada por la Sra. Turpín Herrera contra don José Antonio Pérez Jiménez, el cual se encuentra en ignorado paradero, en los que se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva copiadas literalmente dicen como sigue:

«Sentencia. En Cieza a 14 de febrero del 2000. Vistos por la Sra. doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido, los autos seguidos bajo el número 318/99 sobre separación, promovidos por la Procuradora Sra. Turpín en nombre y representación de doña Isabel López Sánchez asistida del Letrado Sr. Ortuño Muñoz contra don José Antonio Pérez Jiménez, en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución. Fallo. Que estimando la demanda de separación formulada por la representación de doña Isabel López Sánchez contra don José Antonio Pérez Jiménez, debo acordar y acuerdo la separación del matrimonio de los expresados, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, y elevando a definitivas las medidas que se recogen en el auto de medidas provisionales de fecha 27 de diciembre de 99, que se dan aquí por reproducidas; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio solicitante, expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del término de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a don José Antonio Pérez Jiménez, expido la presente en Cieza a veinticuatro de febrero del dos mil.—La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.—La Secretaria.

——

Instrucción número Uno de Jumilla

2538 Juicio de faltas 51/1998.

El Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Jumilla ha acordado citar a Bouchkor Mustapha, a fin de que el próximo día 16 de mayo de 2000, a las 10,30 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas 51/1998, seguido por imprudencia de tráfico con resultado de muerte, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Jumilla a 24 de febrero de 2000.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Lorca

2511 Procedimiento cognición 133/1999.

Procedimiento: Cognición 133/1999.
De Renault Financiaciones, S.A.
Procurador: Francisco Carrasco Gimeno.
Contra Juana Martínez Vidal, Ángel López Oliver.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Don Juan Rollán García. En Lorca a 5 de abril de 1999.

Hechos

Único.- Que por Renault Financiaciones, S.A., se ha formulado demanda de juicio de cognición frente a Juana Martínez Vidal y Ángel López Oliver y mediante otrosí solicita embargo preventivo de bienes de los demandados por entender que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Razonamientos jurídicos

Único.- A pesar de las manifestaciones del solicitante, los documentos que aporta no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y por tanto, ha de denegarse la petición de embargo preventivo que realiza.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda de juicio de cognición presentada por Renault Financiaciones, S.A., con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley, entendiéndose dirigida la misma frente a Juana Martínez Vidal y Ángel López Oliver, emplácese a los expresados demandados para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, se personen en autos en legal forma, contestándola por escrito con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Se deniega la petición de embargo preventivo de bienes de Juana Martínez Vidal y Ángel López Oliver que realiza Renault Financiaciones, S.A.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición únicamente contra el particular del auto en que se deniega el embargo preventivo, en el plazo de tres días y que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma el Juez, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Ángel López Oliver, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Lorca a 31 de enero de 2000.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Lorca

2517 Procedimiento cognición 56/2000.

Procedimiento: Cognición 56/2000.
De Santos González Perán, Ascensión González Perán, Juan González Perán.
Procurador: Juan Cantero Meseguer.
Contra Leopuldus Joos.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario doña María del Carmen Muñoz Valero.

En Lorca a 8 de febrero de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a Santos González Perán, Ascensión González Perán, Juan González Perán y en su nombre al procurador don Juan Cantero Meseguer, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador a las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 21 de noviembre, entendiéndose dirigida la misma frente a Leopuldus Joos y para el caso que haya fallecido contra sus herederos y la herencia yacente, a quien se emplazará en legal forma, para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso. Habida cuenta de que el demandado se encuentra sin domicilio conocido, emplácese por medio de edictos que se publicarán en el «B.O.E.», «B.O.R.M.» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Leopuldus Joos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Lorca a 8 de febrero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

2516 Procedimiento Art. 131 L.H., 232/1999.

Don Juan Rollán García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 232/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario de España, S.A., contra Emilio Mateos Morales, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de junio de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de julio de 2000, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de septiembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana. Número finca diecinueve. Primera fase. Vivienda dúplex, tipo C, con fachada orientada al Sur, señalada en el plano con el número dieciocho, forma parte de una edificación sita en la diputación de Cope, paraje de Calabardina, parcela A-25 y A-26, del plano general y que consta de planta baja y alta, con las dependencias siguientes: planta baja, comedor-estar, cocina, aseo, tendedero, terraza y porche, y en planta alta, tres dormitorios, baño y terraza. Ocupa una superficie construida entre ambas plantas de ciento nueve metros, sesenta y tres decímetros cuadrados y útil de ochenta y dos metros, cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: frente, paseo; derecha entrando, finca número veinte y en parte, plaza B; izquierda entrando, finca número dieciocho, y fondo, plaza B, pendiente de inscripción figurando a nombre de su anterior titular, en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.055, folio 56, finca número 34.657. Valorada a efectos de subasta en 10.550.000 pesetas (diez millones quinientas cincuenta mil pesetas).

Dado en Lorca a 15 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, Juan Rollán García.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

2512 Juicio ejecutivo 148/1995.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 148/1995.

De Caja Postal, S.A.

Procurador: Francisco Carrasco Gimeno.

Contra Pedro García Martínez, Teresa Romero Sánchez, Francisca Sánchez López, Encarnación Sánchez López.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El Magistrado-Juez, Juan Rollán García.

En Lorca a 6 de octubre de 1999.

Hechos

Único.- Por Francisco Carrasco Gimeno, se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos, para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen; solicitaba la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados en cantidad suficiente para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas, 3.442.022 pesetas de principal, más otras 1.150.000 pesetas para intereses y costas.

Razonamientos jurídicos

Único.- Siendo insuficientes los bienes embargados para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre otros bienes de la propiedad del demandado Pedro García Martínez, Teresa Romero Sánchez, Francisca Sánchez López, Encarnación Sánchez López, en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la L.E.C.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

Parte dispositiva

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados Pedro García Martínez, Teresa Romero Sánchez, Francisca Sánchez López, Encarnación Sánchez López, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.442.022 pesetas de principal, más otras 1.150.000 pesetas para intereses legales y costas y sobre los bienes siguientes la parte proporcional del sueldo que percibe don Pedro García Martínez, como empleado en la mercantil Palangre de Xabia, S.L. y vehículo Avia 2.500, matrícula MU-9997-C, propiedad de doña Encarnación Sánchez López.

Líbrese edicto para la notificación del demandado rebelde a los sitios públicos de costumbre.

Lo acuerdo y firma, doy fe.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedro García Martínez, Teresa Romero Sánchez, Francisca Sánchez López y Encarnación Sánchez López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca a 6 de octubre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2513 Expediente de dominio de reanudación del tracto sucesivo, número 166/98.

La Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio de reanudación del tracto sucesivo, número 166/98, a instancia de Mamusa, S.A., en persona de legal representante doña Carmen Muñoz Aizpuru, sobre las siguientes fincas:

A) Trozo de tierra campo secano, sito en término de Murcia, partido de Espinardo, parajes de Los Pacos, Pozo Viejo, Cañada de Graná, tiene una superficie de 2 hectáreas, 93 áreas, 94 centiáreas, y linda: Norte y Noreste, tierras de doña Luisa Navarro Flores y otros; Sur, resto de finca matriz de donde esta se segrega, de don Manuel Muñoz Alemán, y Oeste, Mamusa, S.A. Por los linderos Norte y Este de la finca de don Santos Ibáñez López, correspondiente a parte de los linderos Sur y Oeste, de esta parcela, discurre otro camino de ocho metros de anchura para servicio exclusivo de la finca del Sr. Ibáñez López y de la que se describe.

B) Trozo de tierra campo secano, sito en término de Murcia, partido de Espinardo, paraje de Los Pacos, Pozo Viejo y Cañada de Graná. Tiene una superficie de 1 hectárea, 73 áreas y 67 centiáreas, y linda: Norte, Mamusa, S.A., de esta procedencia; Sur, con resto de la finca matriz de donde esta se segrega; Oeste, Mamusa, S.A., y Este, doña Luisa Navarro Flores y otros.

Dichas fincas se segregaron de la siguiente finca matriz: Tierra de campo secano, en término de Murcia, partido de Espinardo, paraje de Los Pacos, Pozo Viejo y Cañada de Graná; su cabida es de 14 hectáreas y 50 áreas, equivalentes a 129 tahúllas, 5 octavas y 18 brazas, con sus linderos: Norte, tierras de doña Luisa Navarro Flores; Este, dicha señora y otros; Sur, las de don Manuel y don Jesús Muñoz Pujante y otros, camino de 12 metros de anchura que entra en la carretera general de Murcia a Madrid en medio, don Santos Ibáñez López y don Mariano Cárceles, y Oeste, tierras de don Manuel Muñoz y otros, don Mariano Cárceles y don Santos Ibáñez López.

Y para que sirva de notificación y citación por diez días, a las personas a cuyo nombre figura inscrita en el Registro de la Propiedad la finca cuya reanudación del tracto sucesivo se solicita, don Ángel Muñoz Pérez, don José María de la Villa Peñafiel, don Ignacio de la Villa Peñafiel, don Salvador de la Villa Peñafiel y doña Elvira Brotons Montero, se expide la presente en Murcia a 8 de febrero de 2000.—El Secretario.

___

Instrucción número Cuatro de Murcia

2531 Juicio de faltas número 1.148/1999.

Don Javier Luis Parra García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.148/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro, los presentes autos de

juicio de faltas seguidos en este Juzgado, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Que debo condenar y condeno a Juan Moreno Rodríguez, como autor criminalmente responsable de la falta de hurto ya definida, a la pena de un mes multa, con cuota diaria de doscientas pesetas, con imposición de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Moreno Rodríguez, Francisco Morales Mena, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a veinticuatro de febrero de dos mil.—El Secretario, Javier Luis Parra García.

___

Instrucción número Cuatro de Murcia

2530 Juicio de faltas 2.184/1999.

Don Javier Luis Parra García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.184/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Habiendo visto y oído por doña Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, en los que han sido parte el denunciado Zaina Mounir y denunciado Omar Kaddouri, así como el representante del Ministerio Fiscal, como acusación pública. Que debo absolver y absuelvo a Omar Kaddouri de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, con declaración de oficio de las costas causadas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Omar Kaddouri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 21 de febrero de 2000.—El Secretario.

___

Instrucción número Cuatro de Murcia

2528 Juicio de faltas 1.907/99.

Don Javier Luis Parra García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.907/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Habiendo visto y oído por Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de otra el denunciante José Pujante García y denunciado Adoración Marín Martínez.

Debo absolver y absuelvo a Adoración Marín Martínez de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dedúzcase testimonio, de la presente resolución que se unirá a los autos quedando el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Adoración Marín Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a 25 de febrero de 2000.—El Secretario.

___

Instrucción número Cuatro de Murcia

2529 Juicio de faltas 109/1999.

Don Javier Luis Parra García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 109/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, Mariano Abellán Navarro, en calidad de denunciado.

Que debo condenar y condeno a Mariano Abellán Navarro como autor criminalmente responsable de la falta contra el orden público ya definida, a la pena de un mes de multa con una cuota de mil (1.000) pesetas diarias y al pago de las costas causadas, si las hubiere.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos quedando archivado el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mariano Abellán Navarro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 25 de febrero de 2000.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

2537 Juicio de faltas 214/98, sobre resistencia.

La Ilma. Sra. doña Matilde Mengual Befán, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 214/98, sobre resistencia, desobediencia, en los que se ha acordado la citación del denunciante Mohammed Tourqui y los denunciados Abdelahk Hmana y Mohamed Dagud, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de sus domicilios sin tenerse más notificas, se publica la siguiente

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución recaída en los autos de juicio de faltas 214/98, a instancia de Mohammed Tourqui, contra Abdelahk Himama y Mohammed Dagud, sobre resistencia, desobediencia, hechos ocurridos el 24-3-97, por medio de la presente se cita a Abdelahk Himama, Mohammed Dagud y Mohammed Tourqui, con último domicilio conocido en calle 13 de Octubre, Los Alcázares; Los Vallejos, Los Alcázares, y Francisco Cascales, edificio junto a Telefónica, Los Alcázares, y con D.N.I. número X-1317716-T, a fin de que comparezcan en calidad de denunciante y denunciados, al acto de celebración del juicio de faltas el día 3 de mayo, a las 11,45 horas, advirtiéndoles que, en su caso, deberán venir acompañados de las pruebas de que intenten valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirán en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como que, caso de ser denunciados y residir fuera del término municipal, no tendrán obligación de concurrir al acto del juicio y podrán dirigir al Juez escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa, y apoderar persona que presente en aquél acto las pruebas de descargo que tuvieren.

Dado en San Javier a 23 de febrero de 2000.—La Juez, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

2532 Juicio de faltas 175/99-01.

La Ilma. Sra. doña Matilde Mengual Befán, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 175/99 sobre daños, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Mustapha Zabat, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 24 de febrero de dos mil.

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas número 175/99, sobre falta de daños, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante don Francisco Javier Pulate Ruiz y denunciado don Mustapha Zabat, con la asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Mustapha Zabat de toda responsabilidad penal que se pueda derivar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de costas en este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a veinticinco de febrero del dos mil.—La Juez, Matilde Mengual Befan.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

2526 Juicio de faltas 145/1999.

Doña Asunción Castaño Panalva, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 145/1999, se ha acordado citar a Inmaculada León Hernández.

La Juez de Instrucción número Tres de San Javier, ha acordado citar a usted a fin de que el próximo día 25 de julio, a las doce horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas número 145/99, seguido por agresión e insultos, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio y que podrá acudir asistida de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Inmaculada León Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en San Javier a 25 de febrero de 2000.—La Secretaria Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier

2527 Juicio de faltas 118/1998.

Doña Asunción Castaño Panalva, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 118/1998, se ha acordado citar a María Eugenia Cal Maestra Vázquez.

La Juez de Instrucción número Tres de San Javier, ha acordado citar a usted a fin de que el próximo día 25 de julio, a las doce y quince horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas número 118/98, seguido por agresión e insultos, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio y que podrá acudir asistida de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a María Eugenia Cal Maestra Vázquez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en San Javier a 25 de febrero de 2000.—La Secretaria Judicial, Asunción Castaño Penalva.

___

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante)

2533 Juicio de faltas número 27/99.

En nombre de su Majestad el Rey, S. S.ª Ilma. dicta la siguiente:

Sentencia

En Orihuela a 2 de octubre de 1999.

visto en juicio oral y público, y ante doña María Ángeles Ruiz Olivas, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de los de esta ciudad, la causa seguida en juico de faltas por presunta, falta de hurto registrado bajo el número 27/99 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante Francisco Martínez García y como denunciadas Francisca Cortés Torre y Trinidad Navarro Navarro constando en autos las circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Primero. Las presentes diligencias se incoarán en virtud de atestado instruido por la Policía Local de Orihuela por la causa en el encabezamiento reseñada.

Segundo. Que practicadas las oportunas diligencias se dictó providencia convocándose a las partes a la celebración del juicio que tuvo lugar en el día de su fecha compareciendo el Ministerio Fiscal y el denunciante Sr. Martínez García no compareciendo las denunciadas Sras. Cortés Torre y Navarro Navarro, ni alegaron justa causa pese a estar citada en debida forma.

Tercero. Que ratificados y oídas las partes el Ministerio Fiscal en su informe a la vista de lo manifestado por el denunciante solicitó sentencia absolutoria para las denunciadas.

Cuarto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

Único. Que según consta en las presentes diligencias sobre las 11 horas del día 6 de octubre de mil novecientos noventa y ocho, cuando se encontraba en el puesto del mercado de esta localidad ha sido advertido por el propietario del puesto que le acababan de quitar la cartera y al comprobarlo se la ha pedido a dos mujeres gitanas que estaban junto a él y al marcharse éste las ha seguido y ha podido observar como las mismas le arrojaban el dinero.

A los referidos hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero. Que habiendo renunciado la parte denunciante a mantener la acción en su día ejercitada mostrando el perdón para las denunciadas procede de conformidad con lo solicitado por el Ministerio Fiscal dictar sentencia absolutoria a favor de las acusadas.

Segundo. Las costas procesales deben imponerse por imperativo de los artículos 123 del Código Penal y 240-2 de la LECR a quien resulte responsable de los hechos enjuiciados, a contrario sensu, cuando la sentencia resulte absolutoria procederá la declaración de las costas de oficio.

Vistos los artículos citados concordantes y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Francisca Cortés Torre y Trinidad Navarro Navarro de la falta de hurto de la que inicialmente venía siendo acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente a las partes y al Ministerio Fiscal previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Alicante, en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación y mediante escrito, expresando las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que se base la impugnación, fijando un domicilio para notificación.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonios los autos principales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando la audiencia pública del día de su fecha, doy fe.

___

De lo Social número Dos de Ciudad Real

2539 Ejecución 50/1999, sobre cantidad.

Don Santiago Rivera Jiménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 50/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Maximiliana Pastor Nieto, contra la empresa Selva, Limpiezas y Servicios, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 18-2-99, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento el embargo de bienes de la parte ejecutada Selva, Limpiezas y Servicios, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de

64.803 pesetas, en concepto de principal, más las de 4.050 y 6.480 pesetas que se fijan provisionalmente para intereses y costas, respectivamente, y teniendo en Santo Ángel (Murcia), su domicilio la parte deudora, líbrese exhorto al Juzgado de lo Social Decano de los de Murcia para el embargo y avalúo de bienes de aquélla. Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo de veinte días, para que proceda a instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose saber a aquéllas que contra este auto cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, dentro del plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Ante mí. Siguen las firmas».

Así como propuestas de providencia del Secretario Sr. Rivera Jiménez del siguiente tenor literal:

«Ciudad Real a 19 de febrero de 1999.

Con objeto de dar cumplimiento a la presente ejecución se decreta el embargo de todos los vehículos que figuren inscritos en la Jefatura Provincial de Tráfico a nombre de la parte ejecutada Selva, Limpiezas y Servicios, S.L., interesando igualmente la remisión de certificación de las cargas y gravámenes que pesen sobre dichos vehículos. Líbrese el correspondiente oficio.

Así lo propongo y firmo. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario. Siguen las firmas».

Otra:

«Ciudad Real a 19 de febrero de 1999.

Con objeto de dar cumplimiento a la presente ejecución, se decreta el embargo de las devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la Agencia Tributaria la parte ejecutada en estos autos Selva, Limpiezas y Servicios, S.L., en cuantía suficiente para cubrir principal, intereses y costas de la presente ejecución. Líbrese el correspondiente oficio. Así lo propongo y firmo. Doy fe. Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario. Siguen las firmas».

Otra:

«Ciudad Real a 22 de febrero de 1999.

Con objeto de dar cumplimiento a la presente ejecución, líbrese oficio al Servicio de Índices para que remita a este Juzgado, a la mayor brevedad posible, certificación de los Registros de la Propiedad en los que figuren bienes o derechos inscritos a nombre de la parte ejecutada en estos autos Selva, Limpiezas y Servicios, S.L.

Así lo propongo y firmo. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario».

Otra:

En Ciudad Real a 11 de mayo de 1999.

Se acuerda el reembargo de los bienes ya embargados por la Tesorería General de la Seguridad Social URE 4 de Bilbao, en su procedimiento 25/98, seguidos contra la misma apremiada a fin de cubrir las cantidades por la que se despacha esta ejecución, así como en su caso la retención del sobrante que pudiera existir en su día, librándose a tal efecto oficio a fin de que:

a) Se informe del estado de las actuaciones y de la total cantidad objeto de apremio de dicho procedimiento.

b) Se remita relación certificada de los bienes embargados y de las resoluciones dictadas o que se dicten y que puedan afectar a los intereses de los reembargantes.

En conocimiento de las partes, depositarios, administradores o deudores del ejecutado el nuevo embargo que se traba con el fin de garantizar su efectividad.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguiente al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.ª, para su conformidad.

El Magistrado-Juez.- El Secretario Judicial.

Así como:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada.

En Ciudad Real a 17 de febrero de 2000.

No habiendo sido posible la notificación a la parte ejecutada del auto de fecha 18-2-99, así como las propuestas de providencia de fecha 19-2-99, así como las propuestas de providencia de fecha 19-2-99, 22-2-99 y 11-5-99, así como la presente resolución, notifíquese las mismas mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Ciudad y Real y Bilbao, haciéndole saber que el resto de las notificaciones se efectuarán en los estrados de este Juzgado.

El anterior exhorto devuelto por el Juzgado de lo Social número Siete de Bilbao acompañado de diligencia negativa de embargo, únase a los autos de su razón y apareciendo que el domicilio que consta en autos como de la empresa ejecutada, sito en Bilbao, calle Juan de Gray, número 6, corresponde al Gobierno Militar de Vizcaya, líbrese oficio a dicho organismo para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si la empresa ejecutada presta sus servicios de limpieza en el mismo y en tal caso, se proceda a la retención de las cantidades pendientes de abono a dicha empresa en cantidad suficiente para cubrir la suma de 64.803 pesetas de principal, más 10.530 pesetas, calculadas para intereses y costas.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.

El Magistrado-Juez.- el Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Selva, Limpiezas y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Ciudad Real a 17 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Jaén

2535 Autos número 170/99.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por S.S.ª, en los presentes autos número 170/99 sobre reclamación de cantidad que se tramitan en este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Julián

Asensio Roldán y 7 más contra la desaparecida Cobanitrans, S.L. y Transervi, S.L., que tuvo su último domicilio en Murcia, Polígono Industrial La Polvorista, calle Calasparra s/n se notifica la sentencia dictada por este Juzgado a referida empresa demandada, cuya cabeza y parte dispositiva de la misma se transcribe a continuación: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por los actores que se dirán, debo condenar y condeno de forma solidaria a las empresas Cobanitrans, S.L. y Transportes Ochoa, S.A., a los actores de las siguientes cantidades: a don Julián Asensio Roldán, 156.284 pesetas a don Francisco J. Colmenero Piedro, 158.924 pesetas a don Antonio Conde Montejo, 150.031 pesetas, a don José Guitiérrez Cruz, 168.484 pesetas, a don Rafael López Tapia, 88.487 pesetas, a doña Gema Paz Fernández, 93.543 pesetas a don Joaquín Reyes Barbero, 156.276 pesetas y a doña Carmen Roldán Peñuela, 167.587 pesetas, cantidades que serán incrementadas con el 10% de interés anual por mora, absolviendo libremente a don Miguel Cobacho Antolinos y al Fondo de Garantía Salarial. Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. R. de Villegas y Méndez de Vigo. Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», lo expido en Jaén a once de febrero del dos mil.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Vitoria-Gasteiz

2536 Juicio de faltas 354/99.

Don Jesús Martín Llorente, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 354/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 13/00

En Vitoria-Gasteiz a 14 de enero de 2000.

Vistos por mí, Juan Manuel Aguiar Ruiz de Gauna, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Vitoria-Gasteiz, los presentes autos de juicio de faltas número 354/99, seguido por agresión y amenazas, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como denunciantes y a su vez denunciados los Agentes de la Policía Autónoma Vasca con carnet profesional números 1.476 y 11.251 y Amar Sabbai, mayor de edad, vecino de Murcia, calle Magdalena, número 14, 6.º. Concurrieron al acto de la vista oral los Ertzainas 1.476 y 11.251, asistidos del Letrado Sr. Crucelegui, no compareciendo Amar Sabbai a pesar de haber sido citado en legal forma.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Amar Sabbai como autor responsable de una falta de amenazas de carácter leve ya tipificada en el Código Penal por la que venía acusado a la pena de multa de 15 días con una cuota diaria de 500 pesetas, lo que hace 7.500, así como el pago de un tercio de las costas del procedimiento.

Que debo declarar y declaro la libre absolución de los Agentes de la Policía Autónoma Vasca con números profesionales 1.476 y 11.251 sobre los demás hechos enjuiciados en las presentes actuaciones y de oficio las dos terceras partes restantes de costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Vitoria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por este mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Amar Sabbai, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Vitoria Gasteiz a 22 de febrero de 2000.—El Secretario, Jesús Martín Llorente.

IV. Administración Local

Águilas

2856 Aprobado el avance de modificación número 22 del PGOU.

Habiéndose aprobado, con fecha 28 de febrero de 2000, el avance de modificación número 22 del PGOU, sobre el artículo 454 de la Normativa Urbanística, para establecimiento de superficie de parcela mínima en la UE-16, determinación del coeficiente de edificabilidad y compatibilización de los usos de Espectáculos y Actividades Recreativas con el Industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del TRLS de 9 de abril de 1976, y concordantes del Reglamento del Planeamiento Urbanístico, de 23 de junio de 1978, el expediente se expone a información pública de treinta días de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Floridablanca, número 6, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Águilas, 28 de febrero de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

——

Águilas

2506 Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Águilas.

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1999, el Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Águilas, se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», para que pueda ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes.

En caso de que no se produzcan reclamaciones u observaciones, el Reglamento se considerará definitivamente aprobado.

Águilas, 31 de enero de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

——

Águilas

2507 Aprobación inicial de la ordenanza general de limpieza viaria, recogida de residuos urbanos y recogida selectiva de residuos de envases y envases usados.

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1999, la ordenanza general de limpieza viaria, recogida de residuos urbanos y recogida selectiva de residuos de envases y envases usados, se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinada en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes.

En caso de que no se produzcan reclamaciones u observaciones, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Águilas, 31 de enero de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

——

Águilas

2508 Aprobación inicial de la ordenanza de medio ambiente: Ruidos y vibraciones.

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1999, la ordenanza de medio ambiente: Ruidos y vibraciones, se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», para que pueda ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen pertinentes.

En caso de que no se produzcan reclamaciones u observaciones, el Reglamento se considerará definitivamente aprobado.

Águilas, 26 de enero de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

——

Cartagena

2857 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 Sector CP3 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 18 de febrero de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 Sector CP3 de Cabo de Palos, presentado por Famifru, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de febrero de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

——

Cartagena

2801 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. número 3.2 de La Azohía.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 18 de febrero de 2000, se adoptó el

acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. número 3.2 de La Azohía, presentado por Promociones La Azohía Beach, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de febrero de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

2802 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en Manzana de la Antigua Lonja de Frutas.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 18 de febrero de 2000, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Manzana de la Antigua Lonja de Frutas, presentado por Portman Golf, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 28 de febrero de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cehegín

2848 Convocatoria a junta general extraordinaria.

A petición de la Comisión Administradora del Heredamiento de Regantes de la Acequia del Chaparral de Cehegín (Murcia), se convoca a junta general extraordinaria de señores hacendados en dicho Heredamiento, para el día 31 de marzo de 2000, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda del mismo día, la cual tendrá lugar en la Escuela de la pedanía del Chaparral, bajo la Presidencia del señor Alcalde o de la persona en quien delegue, al objeto de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º) Aprobación si procede de formación del Heredamiento en Comunidad de Regantes.

2.º) Nombramiento de la Comisión Redactora de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.

3.º) Bases de dichos proyectos.

4.º) Formación de relación nominal de regantes, con especificación de la superficie de riego y caudal que cada uno pretende utilizar.

Se advierte que, para la celebración de este Juntamento en primera convocatoria, será precisa la asistencia de la mitad más uno de los señores propietarios, pero si se celebrase con carácter de segunda, serán firmes y ejecutivos los acuerdos que se adopten con el número de propietarios que concurran.

Como de costumbre inveterada, los propietarios podrán ser representados por medio de poder bastante o carta-autorización, no admitiéndose la representación de palabra.

Cehegín, 7 de febrero de 2000.—El Secretario.

Lorca

2104 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 2104, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 52, de fecha 3 de marzo de 2000, se rectifica en lo siguiente:

Al final de la lista de admitidos, debe añadirse lo siguiente:

«Excluidos: Ninguno».

Lorca

2103 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 2103, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 52, de fecha 3 de marzo de 2000, se rectifica en lo siguiente:

En la relación de vocales, donde dice:

«-Doña Trinidad Romera Alarcos; ...»; debe decir:

«-Don Trinidad Romera Alarcos; ...».

Murcia

2853 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Sector N.P.P. 3C de Cobatillas (gestión-compensación: 0703GC98).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 4 de febrero de 2000, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector N.P.O. 3C de Cobatillas, presentado a esta Administración actuante por la mercantil Scorpyus, S.A.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 21 de febrero de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

2800 Notificación de apertura de periodo de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña Carmen Alcaraz Martínez.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando a la interesada la apertura del periodo de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 119/99-R.P.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, se resuelve abrir un periodo de prueba, debiendo a tal efecto en un plazo de diez días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 29 de febrero de 2000.—El Alcalde.

Murcia

2855 Gerencia de Urbanismo. Servicio de Intervención Urbanística. Sección de Rehabilitación. Expediente 263/99.

Notificación de declaración de ruina inminente de edificio sito en calle San José, número 30, Barrio de San Juan (antiguo Castillejo), Murcia.

Por resultar desconocido el domicilio actual del propietario del edificio sito en calle San José, número 30, Barrio de San Juan (antiguo Castillejo), Murcia, sea don Hermenegildo Hernández Jiménez, considerado como propietario según los datos que obran en el expediente respectivo, o sea, cualquier otra persona física o jurídica, no ha sido posible notificar al mismo las resoluciones relativas a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicho edificio fue declarado en ruina inminente mediante Decreto de fecha 28 de enero de 2000, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo, de fecha 4 de febrero de 2000, ascendiendo el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 553.065 pesetas y el vallado a 32.915 pesetas, IVA incluido.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 2 de marzo de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Villanueva del Río Segura

2499 Recaudación municipal.

El Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en ejercicio de sus competencias, no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que seguidamente se dirán.

Lugar y plazo de comparecencia

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificadas, en las Oficinas sitas en este Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, 1, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos
Recaudación Municipal.

Actuación que se notifica
Providencia de apremio.

Recursos
Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Suspensión del procedimiento
La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, el cual sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de procedimientos ejecutivos

CONTRIBUYENTE	N.I.F.	OBJ. TRIBUTARIO	CONTRIBUYENTE	N.I.F.	O.BJ. TRIBUTARIO
AYALA AYALA GABINA	22147530W	I.B.I. URBANA	BRAVO VICENTE ANGEL	22294858S	I.B.I .RUSTICA
BARRIOS COLLADO M.CARMEN	74987628S	I.A.E.-LIC.APERT.	CONSTRUCC.RUFINO Y JOSE SL	B30479216	I.A.A.E.E.
CANO MOLINA J.ANTONIO	77516083B	MULTAS	FRUTAS Y VERDURAS S.ROQUE	B30564397	I.A.A.E.E.
ESTUCADOS BUENDIA S.L.	B30479216	I.A.A.E.E.	GARCIA GILABERT ANTONIO	22226473D	I.B.I. RUSTICA
GARCIA GARCIA JOSE	22881923M	MULTAS	GONZALEZ PERONA RAFAEL	22450770X	IVT. MECANICA
GARCIA MARTINEZ PEDRO	00037690Q	I.B.I. URBANA	HITA MARTINEZ MANUEL	22259919J	IVT.MECANICA
GUILLEN MARIN ENCARNAC.	05109886E	IBI.URB.-BI RUST.	LEGHETTAS ATHAMANE	X1075277G	IVT.MECANICA
HORTOFRUT.VALLE RICOTE	B73005894	IBI.URB-IBI RUST.	LOPEZ LOPEZ ENCARNACION	74295266E	REC.BASURA
LOPEZ DIAZ ALBERTO	34793699N	I.V.T.MECANICA	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	22399857L	IBI URB.-IVTMEC.
MARTINEZ VERA JOSE	41389360D	IVT.MECANICA	MORENO ORTIZ JOSE	74295268R	IVT.MECANICA
MORENO RABADAN JESUS	29060283J	IVT.MEC-MULTAS	NUÑEZ YELO JOSE	00119613J	I.B.I. RUSTICA
RIOS CARRILLO PEDRO	00124500R	I.B.I. RUSTICA	RODRIGUEZ MOTELLON FRANC.	00125246B	I.B.I. RUSTICA
RICO BELLIDO MANUEL	27456082Q	I.V.T. MECANICA	SOLER GALERA JESUS	22348282X	R.BASURA
SOLANA GOMEZ ISIDRO	00130137A	I.B.I. RUSTICA	SOUTO HUERTAS MANUEL	00000620E	I.V.T. MECANICA
TOCINO RUIZ JUANA	00130679Q	I.B.I. RUSTICA			

En Villanueva, 24 de febrero de 2000.—El Recaudador, José García Marín.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia

2578 Cédula de citación.

Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes, que tendrá lugar el domingo día 9 de abril próximo, en el Salón de Actos del Parque «La Cubana», a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Punto 1.º- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea General Ordinaria de 11 de abril de 1999, correspondiente al ejercicio de 1999.

Punto 2.º- Lectura de la Memoria del ejercicio de 1999.

Punto 3.º- Aprobación de las Cuentas del Presupuesto Ordinario de 1999.

Punto 4.º- Aprobación del Presupuesto Ordinario de la Comunidad para el año 2000.

Punto 5.º- Nombramiento de dos firmantes del Acta de esta Asamblea.

Punto 6.º- Dar la total conformidad a las obras contenidas en el «Proyecto de Infraestructuras Hidráulicas de los sectores III y IV de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín, término municipal de Alhama de Murcia (Murcia)», clave 07.254.166/2111, aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, del Ministerio de Medio Ambiente, el 26 de mayo de 1999, así como ceder al Estado y en su representación a la Confederación Hidrográfica del Segura, sin condición de ninguna clase, todos los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras, delegando tal efecto al Presidente de la Comunidad don Cristóbal Sánchez Carrasco para que firme los documentos y avales necesarios ante la Confederación Hidrográfica del Segura.

Punto 7.º- Ruegos y preguntas.

Alhama de Murcia, 28 de febrero de 2000.—El Presidente, Cristóbal Sánchez Carrasco.—El Secretario General, Juan Ignacio López Ortiz de Villajos.

Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales

2847 Notificación de acuerdo.

Decreto de 7 de febrero de 2000, del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales por el que se notifica el acuerdo del Pleno de 24 de septiembre de 1999 a don Fulgencio Pagán Martín-Portugués.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal se procede por este medio a notificación de acuerdo: El Secretario del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales certifica que, en su reunión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 1999 se adoptó la siguiente resolución: «Desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Fulgencio Pagán Martín-Portugués, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Murcia, de 19 de mayo de 1999, por el que se denegó la solicitud de gracia formulada por dicho colegiado en fecha 22 de abril de 1999 en relación con la sanción impuesta al mismo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Murcia de 26 de marzo de 1998. Lo que se notifica al interesado advirtiéndole que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa (artículo 109 de la Ley 30/1992), pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden, en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de la presente notificación (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 25 de febrero de 2000.—El Presidente del Consejo General, José Blas Fernández Sánchez.